

**APRUEBA CONVENIO EDUCACIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS  
BELLO Y LA POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131 /

SANTIAGO, 27 MAY 2019

**VISTOS:**

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad establecida en el artículo 10, N° 9, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contribuir la formación profesional de los funcionarios cónyuges y sus cargas familiares, a través de la generación de alianzas estratégicas entre la Escuela de Investigaciones Policiales e instituciones relacionadas con la actividad académica, que contribuyan a promover el conocimiento.

2.- La pertinencia de suscribir un convenio de colaboración institucional entre la **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO** y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** que facilite al personal, el acceso a la gama de carreras de pregrado que ofrece en horario vespertino.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
INSPECTORIA GENERAL  
04 JUN 2019  
LINEA: ERB HORA: 11:40

INGRESADO SAGA  
06 JUN 2019  
HORA: 12:35 LINEA: D

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, señala: *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.*

4.- Lo dispuesto en el numeral 19° del artículo 25° y en el artículo 27° del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

### **R E S U E L V O:**

1°.- **APRUÉBASE**, el Convenio Educacional entre la Universidad Andres Bello y la Policía De Investigaciones De Chile, suscrito el 28 de marzo de 2006, cuyo texto, se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“CONVENIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.**

En Santiago de Chile, a 28 de marzo de 2006, entre la **Policía de Investigaciones de Chile**, Rut: 60.506.000-5, en adelante la **“POLICÍA”**, representada por el Jefe de Educación Policial, Prefecto Inspector Sr. Juan Vergara, cédula nacional de identidad N° 5.597.775-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Gladys Marín, ex — Los Pajaritos, N° 5783, Comuna de Estación Central y **Universidad Andrés Bello**, Rut: N° 71.540.100-2, en adelante la **“UNAB”**, representada conjuntamente por don Ignacio Fernández Doren, Vicerrector Económico y Administrativo, cédula nacional de identidad N° 7.037.340-8 y el Director de Administración y Finanzas don Moisés Paredes Mendoza, cédula nacional de identidad NO 7.389.818-8, ambos domiciliados en Avda. República N° 252, Comuna de Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Convenio.

**PRIMERO:** "La POLICÍA" declara que el objetivo final del presente convenio es crear las instancias idóneas que permitan a su personal, cónyuges e hijos desarrollar las aptitudes y destrezas personales que contribuyan a su perfeccionamiento profesional, cuyo fruto beneficie directamente al nivel académico institucional.

**SEGUNDO:** "La UNAB", por su parte tiene especial interés en facilitar al personal referido el acceso a una amplia y variada gama de carreras de pregrado que ofrece en horario vespertino.

**TERCERO:** "La POLICÍA", y "La UNAB", vienen por este acto en suscribir un Convenio, el cual comenzará a regir el 29 de marzo de 2006, y durante su vigencia permitirá a los funcionarios de la institución, cónyuges y a sus cargas familiares, acceder a cursar las carreras de pregrado de régimen vespertino, bajo las modalidades y aranceles preferenciales que el presente instrumento garantiza, las

que se especifican en la cláusula quinta. .

**CUARTO:** Los alumnos beneficiarios del presente convenio, quedarán todos los reglamentos, régimen de estudios y normativas académicas de la "UNAB".

**QUINTO:** "La UNAB" otorgará los beneficios que se describen a continuación a los funcionarios de la Institución, como asimismo a sus cónyuges e hijos:

1. Un 15% de descuento en el arancel anual.
2. Exención del pago de la matrícula

**SEXTO:** Los beneficios deben invocarse exclusivamente al momento de la matrícula.

**SÉPTIMO:** Por cada veinte trabajadores, cónyuges o cargas familiares de trabajadores, que se matriculen como alumnos nuevos en cada año en cualquiera de las carreras indicadas, se concederá una beca equivalente al total de una colegiatura anual. La Institución determinará el beneficiario de la beca, cuyo valor corresponderá al valor de colegiatura anual de la carrera en que se hace efectiva.

**OCTAVO:** Durante la vigencia del convenio, "La POLICÍA" quedará facultada para imponerse acerca de la situación académica de cualquiera de los beneficiarios, debiendo al efecto "La UNAB" hacer llegar los antecedentes requeridos de modo expedito y completo.

Por su parte, "La POLICÍA" se compromete a difundir e informar a todos los integrantes de su organización los beneficios previstos en este convenio.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que "La POLICÍA" no se constituye por este acto, en avalista ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con "La UNAB", hasta la total extinción de sus deudas.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, enviado al domicilio de la contraparte indicado en la comparecencia, con a lo menos treinta días de anticipación. No obstante lo anterior, se revisará su aplicación anualmente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de "La UNAB" y tres (3) en poder de "La POLICÍA".

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Juan Villareal Vergara, para representar a "La POLICÍA", como Jefe de Educación Policial, consta en la Orden N°46, de fecha 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile. La personería de don Ignacio Fernández Doren y don

Moisés Paredes Mendoza, para representar a "La UNAB", consta en escritura pública con fecha 07 de junio del 2005, ante Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín".

2°.-REMÍTASE copia de la presente resolución a la Universidad Andrés Bello, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

  
  
**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

BCA/tmt

Distribución:

-Unab (1)  
-Insgral (1) ✓  
-Jenaed (1)  
-Jejur (1)  
-Gabin Dirgral (1)  
-Archivo (1)